



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019 -2016 A/MPJB

Jorge Basadre, 25 ENE 2016

VISTO

El Informe N° 034-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de enero de 2016; Informe N° 003-2016-GDSSP.GM/MPJB de fecha 07 de enero de 2016; Informe N° 1470-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 28 de diciembre 2015; Resolución de Alcaldía N° 104-2015-MPJB de fecha 08 de mayo de 2015; el proveído de Gerencia Municipal que dispone la emisión de resolución de fecha 18 de enero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política institucional de este Gobierno local fijada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados dentro de los plazos establecidos y conforme los lineamientos de desarrollo integral de la Provincia Jorge Basadre, Distrito de Locumba, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2015-MPJB se resolvió conformar el equipo de trabajo para el cumplimiento de la Meta "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Ciudadano Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el PAN" al 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto Supremo N° 033-2015-EF y criterios Técnicos establecido por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 1470-2015-2015-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal la culminación de funciones del señor Jesús Flores Mucho quien habría integrado el equipo de trabajo para el cumplimiento de la meta 43 como Coordinador del Plan de Incentivos; pedido que ha sido ratificado con Informe N° 003-2016-GDSSP.GM/MPJB de fecha 07 de enero de 2016 e Informe N° 034-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de enero de 2016;

Que, siendo así, y habiéndose resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2015-MPJB, la conformación del equipo de trabajo para el cumplimiento de la meta al 31 de diciembre de 2015 conforme D. S. N° 033-2015-EF; en consecuencia, concluido el periodo otorgado para su culminación, encontrándonos desarrollando nuevo año de gestión de gobierno local y señalado la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos mediante Informe N° 034-2016-GDSSP-GM-A/MPJB que el Plan de Incentivos del presente año 2016 aún no ha sido abierto la meta correspondiente al presente año 2016 - Meta 44 -, corresponde emitir la resolución formal, dejando sin efecto la conformación del equipo de trabajo referido, contenida en la resolución mencionada, que forma parte de la presente resolución;

Por lo que de conformidad con lo señalado por el D.S. N° 033-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas para la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 31 de diciembre de 2015, la Conformación del equipo de Trabajo para el cumplimiento de la Meta "Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el PAN", autorizada a través de la Resolución de Alcaldía N° 104-2015-MPJ.B.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, a fin que tomen conocimiento de lo resuelto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Paul Oviedo Palacios
MANUEL PAUL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE